



N° C.C.:

N° NIS : 34511

PERIODO : 2022

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI

DPCPX-0031-2022

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ**

INFORME GENERAL

Examen Especial al cumplimiento y seguimiento del ciclo presupuestario, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de abril de 2022

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2017-01-01

HASTA : 2022-04-30

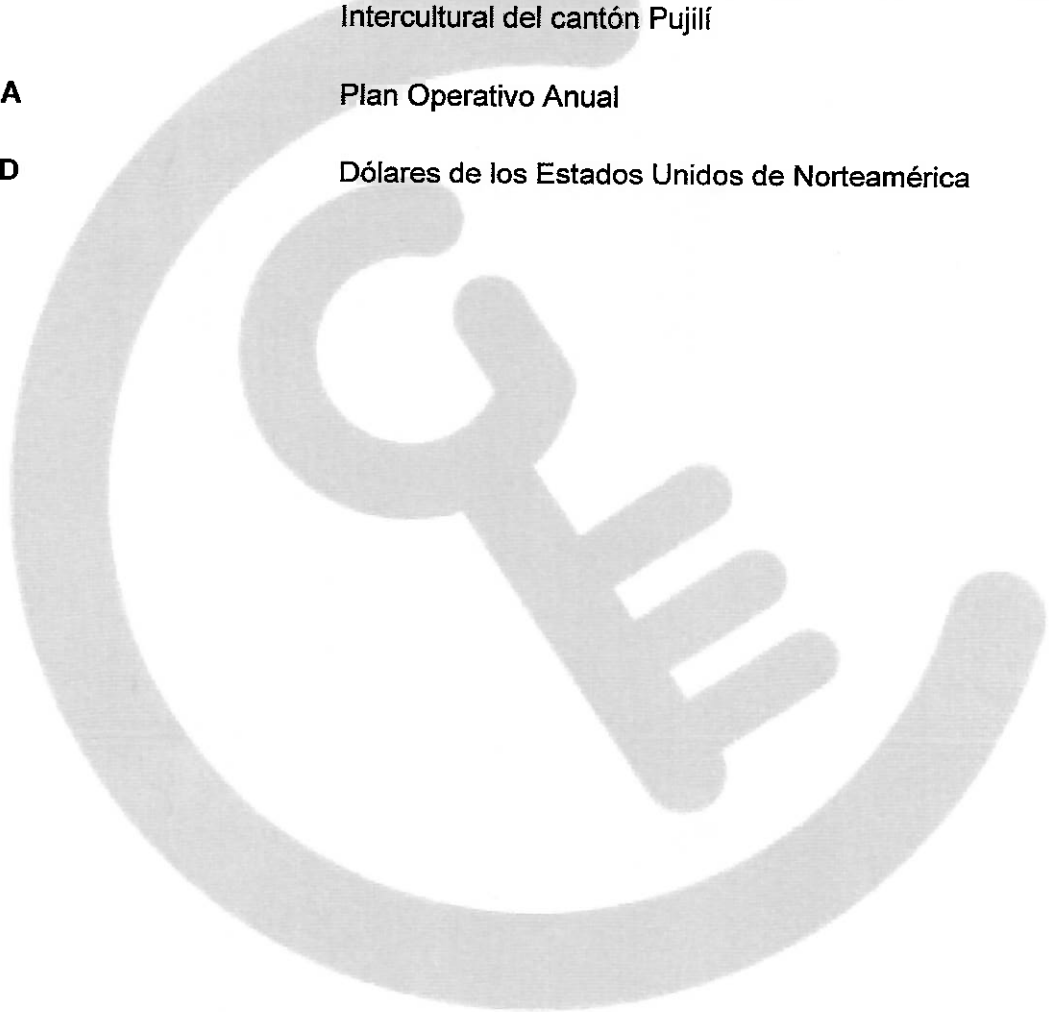
Orden de Trabajo : 0002-DPCPX-GMP-AI-2022

Fecha O/T : 2022-05-09

Examen especial al cumplimiento y seguimiento del ciclo presupuestario, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Pujilí, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de abril de 2022.

Relación de siglas y abreviaturas utilizadas

COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GADMCP	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Pujilí
POA	Plan Operativo Anual
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica



ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	6
Servidores/as relacionados	6
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	7
No se evidenció la vinculación de los Planes Operativos Anuales con los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en la formulación del presupuesto	7
No se estableció cupos de ingresos y gastos presupuestarios	9
Reformas Presupuestarias concurrentes y sin sustento	14
No efectuaron el seguimiento a la ejecución presupuestaria	20
Anexos	
Servidores Relacionados	



E
C
U
A
D
O
R

Ref. Informe aprobado el... 2022-10-17

Latacunga,

Señor
Alcalde

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Pujilí
Presente. -

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al cumplimiento y seguimiento del ciclo presupuestario, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Pujilí, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de abril de 2022.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,


Ing. María Augusta Merizalde Tovar
Auditora Interna Provincial

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Pujilí, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0002-DPCPX-GMP-AI-2022 y memorando 008-DPCPX-GMP-AI-2022 de 9 y 11 de mayo del 2022, con cargo al Plan Anual de Control del año 2022, de la Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pujilí - Dirección Provincial de Cotopaxi de la Contraloría General del Estado.

Objetivos del examen

- Establecer el cumplimiento y seguimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables a las etapas del ciclo presupuestario.
- Verificar que las etapas de programación; formulación; aprobación; ejecución; evaluación y seguimiento; y, clausura y liquidación presupuestaria se hayan realizado en forma técnica y en concordancia con la misión institucional, con el respaldo de documentación original debidamente autorizada, dentro de los plazos legales.

Alcance del examen

Se realizó al cumplimiento y seguimiento del ciclo presupuestario, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de abril de 2022.

Base legal

El 22 de septiembre de 1852, la Asamblea Constituyente, aprobó en tercer y último debate la cantonización de Pujilí, para ello el Juzgado Primero Parroquial de Pujilí, sentó en sus libros esta razón, el 14 de octubre de 1852.

don

En sesión de Concejo de 28 de febrero de 2010, se aprobó y entró en vigencia la Ordenanza de cambio de denominación de Ilustre Municipio del cantón Pujilí por Gobierno Municipal del cantón Pujilí.

El Concejo Municipal en sesiones ordinarias de 6 y 13 de abril de 2011, respectivamente, fue discutida y aprobada en primero y segundo debate, la ordenanza de cambio de denominación de Gobierno Municipal del cantón Pujilí, a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pujilí, conforme lo dispone el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, la misma fue sancionada por el Alcalde, el 14 de abril de 2011.

El Concejo del Gobierno Municipal del cantón Pujilí, expide el 23 de septiembre de 2019, la ordenanza que cambia el nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pujilí a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Pujilí.

Estructura orgánica

De conformidad al artículo 7 Estructura Básica Alineada a la Misión, del Estatuto Orgánico de la Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pujilí, aprobado el 30 de diciembre de 2015 y vigente desde el 31 de diciembre de 2015, establece la siguiente estructura:

1. Procesos Gobernantes

1.1 Direccionamiento Estratégico

Función Legislativa – Concejo Municipal

1.2 Gestión Estratégica

Función Ejecutiva – Alcaldía

Consejo Cantonal de Protección de Derechos

1.3 Gestión de Participación Ciudadana

2. Procesos Habilitantes de Asesoría

2.1 Gestión de Procuraduría Síndica;

Procuraduría Síndica

2.2 Gestión de Auditoría Interna

Auditoría Interna

Tras de...

2.3 Gestión de Comunicación

Unidad de Comunicación

3. Procesos Habilitantes de Apoyo

3.1 Gestión de Secretaría General

3.2 Gestión Administrativa

Dirección Administrativa

3.2.1 Unidad de Talento Humano

3.2.2 Unidad de Compras Públicas

3.2.3 Unidad de Servicios Administrativos

3.2.4 Unidad de Informática

3.3 Gestión Financiera

Dirección Financiera

3.3.1 Unidad de Presupuesto

3.3.2 Unidad de Contabilidad

3.3.3 Unidad de Tesorería

3.3.4 Unidad de Rentas

4. Procesos Agregadores de Valor

4.1 Gestión de Planificación

Dirección de Planificación

4.1.1 Unidad de Avalúos y Catastros

4.1.2 Unidad de Planificación Territorial e Institucional

4.1.3 Unidad de Diseño Urbano y Arquitectónico

4.1.4 Unidad de Gestión Urbana

4.2 Gestión de Obras Públicas

Dirección de Obras Públicas

4.2.1 Unidad de Construcción y Mantenimiento

4.2.2 Unidad de Fiscalización

4.3 Gestión de Registro de la Propiedad

4.4 Gestión Ambiental

Dirección de Gestión Ambiental

4.5 Gestión de Desarrollo Social

Dirección de Desarrollo Social

cuatro

5. Entidades Adscritas

5.1 Adscritos:

5.1.1 Patronato de Amparo Social Niño de Isinche

5.1.2 Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Pujilí

5.1.3 Cuerpo de Bomberos de Pujilí

5.2 Mancomunidades:

5.2.1 Mancomunidad de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial

5.2.2 Mancomunidad de Desechos Sólidos

Objetivos de la entidad

El artículo 3 del Estatuto Orgánico de la Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pujilí, señala como objetivo general:

- Planificar, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

Además, el artículo 4, del mismo cuerpo legal, establece como objetivos estratégicos:

- a) Planificar, coordinar y ejecutar el ordenamiento territorial del cantón, mediante la implementación de planes de construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación vial; dotación de servicios públicos.
- b) Propiciar la igualdad y la inclusión social y el respeto a la diversidad con espacios y procesos de participación ciudadana, control social y la representación efectiva en los diferentes espacios de gestión pública.
- c) Asegurar la paz y la seguridad de los habitantes del cantón Pujilí.
- d) Propiciar un sistema económico, social y solidario justo, democrático, productivo y sostenible basado en la distribución equitativa de recursos, generación de trabajo y empleo.
- e) Proteger y promover la diversidad cultural y respetar espacios de reproducción e intercambio, preservar y conservar la memoria social y el patrimonio cultural natural.

inico

- f) Prestar servicios públicos de calidad de forma universal, permanente, oportuna, eficiente y eficaz.
- g) Garantizar la transparencia en la administración pública local, erradicar todas las formas de corrupción y vigilar que la inversión de los recursos públicos esté basada en principios de equidad, eficiencia, transparencia, racionalidad y austeridad.
- h) Procurar el bienestar sustentable de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.
- i) Planificar e impulsar el desarrollo sostenible y sustentable de las áreas urbanas y rurales del cantón.

Monto de recursos examinados

CONCEPTO	AÑO					TOTAL
	2017	2018	2019	2020	2021	
INGRESOS	14 396 337,70	16 180 327,05	14 566 255,78	12 722 856,04	16 994 403,61	74 860 180,18
Ingresos Corrientes	3 933 821,13	4 219 145,72	4 692 765,82	3 569 279,27	4 419 079,80	
Ingresos de Capital	7 105 749,30	8 106 236,81	7 926 517,85	6 486 762,20	8 262 199,28	
Ingresos de Financiamiento	3 356 767,27	3 854 944,52	1 946 972,11	2 666 814,57	4 313 124,53	
EGRESOS	13 421 061,33	13 844 182,08	13 223 695,75	10 808 886,49	15 751 119,45	67 048 945,10
Gastos Corrientes	3 188 160,37	3 503 354,50	4 061 598,96	3 686 368,75	3 953 593,64	
Gastos de Inversión	8 068 063,90	8 327 903,00	7 127 067,02	5 729 443,70	9 956 694,90	
Gastos de Capital	969 364,81	914 275,57	912 666,73	885 240,31	1 359 613,19	
Aplicación del Financiamiento	1 195 472,25	1 098 649,01	1 122 363,04	507 833,73	481 217,72	

Servidores relacionados

Anexo 1.

CAPITULO II RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

La Contraloría General del Estado a través de la Dirección Provincial de Cotopaxi, no ha realizado acciones de control relacionadas con el alcance del presente examen especial, por lo que no se efectuó el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.

No se evidenció la vinculación de los Planes Operativos Anuales con los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en la formulación del presupuesto

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial es un instrumento de planificación que busca ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas del desarrollo a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo; los objetivos, proyectos, programas y metas deberán guardar coherencia con el presupuesto institucional conforme lo establece el artículo 215 Presupuesto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que en la parte pertinente señala:

“...El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. - Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados (...).”

Por lo cual, los Directores Financieros, realizaron la estimación de los ingresos y programación de gastos para los años fiscales 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, en base a los requerimientos de los Jefes Departamentales y reuniones del presupuesto participativo donde intervinieron los representantes de las comunidades del cantón Pujilí, los cuales se registraron en los Planes Operativos Anuales e incorporaron en el presupuesto correspondiente.

En la planificación presupuestaria se verificó que los Directores de Planificación realizaron los Planes Operativos Anuales, sin constituirlos como nexo que permita vincular los objetivos y metas para ser incorporados en el presupuesto, con el fin de

ante

definir acciones y requerimientos de recursos humanos, materiales, físicos y financieros para su consecución, como estipula el Principio Presupuestario 2.2.4.1 de la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, que indica:

"...los responsables institucionales de la planificación y de la programación presupuestaria establecerán los elementos comunes del plan operativo y los expresarán en las categorías programáticas (...)".

Situación que se originó por cuanto los Directores de Planificación quienes actuaron entre el 1 de enero de 2017 y el 2 de mayo de 2018; entre el 5 de junio de 2018 y el 14 de mayo de 2019; entre el 15 de mayo de 2019 y el 20 de febrero de 2020; y, entre el 21 de febrero de 2020 y el 30 de abril de 2022, al elaborar y diseñar el anteproyecto del presupuesto de cada ejercicio fiscal, no vincularon los Planes Operativos Anuales con los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial ni coordinaron con todas las instancias del Gobierno Municipal la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Operativos Anuales, previo a conocimiento y análisis por parte del Concejo Municipal lo que ocasionó que los presupuestos no contemplen recursos humanos, materiales, físicos y financieros que fueron definidos en la planificación de cada departamento y cumplimiento de objetivos institucionales que establece el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Por lo que los Directores de Planificación incumplieron el artículo 215 Presupuesto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, e inobservaron el Principio Presupuestario 2.2.4.1 de la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público; literal e) del artículo 20 Dirección de Planificación del Estatuto Orgánico de la Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pujilí, vigente entre el 30 de diciembre de 2015 y el 29 de diciembre de 2020; literal z) del artículo 21 Dirección de Planificación del Estatuto Orgánico de la Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Pujilí, vigente desde el 30 de diciembre de 2020; y las Normas de Control Interno 200-02 Administración Estratégica, 401-03 Supervisión y 402-01 Responsabilidad del control.

Con oficios 0036, 0039, 0051 y 0058 -0002-DPCPX-GMP-AI-2022 de 22 de agosto de 2022, se comunicó los resultados provisionales a los Directores de Planificación, sin recibir respuesta.

ochuq

Conclusión

No se evidenció la vinculación de los Planes Operativos Anuales con los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en la formulación del presupuesto, por cuanto los Directores de Planificación, al elaborar y diseñar el anteproyecto del presupuesto de cada ejercicio fiscal, no vincularon los Planes Operativos Anuales con los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial ni coordinaron con todas las instancias del Gobierno Municipal la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Operativos Anuales, previo a conocimiento y análisis por parte del Concejo Municipal lo que ocasionó que los presupuestos no contemplen recursos humanos, materiales, físicos y financieros que fueron definidos en la planificación de cada departamento y cumplimiento de objetivos institucionales que establece el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Recomendaciones

Al Director de Planificación

1. Previo a la formulación del presupuesto anual procederá a vincular los objetivos y metas los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con el Plan Operativo Anual, e incorporará en al mismo, con el fin de definir acciones y requerimientos de recursos humanos, materiales, físicos y financieros para su consecución de los objetivos institucionales.
2. Coordinará con todas las instancias del Gobierno Municipal en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Operativos Anuales.

No se estableció cupos de ingresos y gastos presupuestarios

No se evidenció un calendario de ejecución y desarrollo de las actividades contenidas en los presupuestos de los ejercicios económicos de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; tampoco se relacionó y estableció las previsiones mensuales de ingresos, para cada programa y subprograma, como las prioridades y cupos de gasto correspondientes para ser presentado previamente a la máxima autoridad para su conocimiento y cumplimiento.

num clauf

Este hecho se presentó debido a que los Directores Financieros, quienes actuaron en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 13 de mayo de 2019; entre el 15 de mayo y el 1 de noviembre de 2019; entre el 6 de noviembre de 2019 al 30 de abril de 2022; los primeros ocho días de cada mes, no presentaron el calendario los cupos de ingresos y gastos por partidas presupuestarias en relación con los cupos de disponibilidad presupuestaria debidamente aprobadas para cada ejercicio fiscal, ni comunicaron a los Tesoreros el límite de los egresos mensuales por partidas, lo que ocasionó que no exista una adecuada planificación de los ingresos y gastos mensuales ni cuenten con esta herramienta de información que permita poner límites y verificar que los ingresos y gastos por partida sean ejecutados según presupuesto programado, manteniendo un promedio de ejecución presupuestaria dentro del periodo de análisis de ingresos en 52,58% y gastos en 47,20%.

Por lo que los servidores mencionados incumplieron el artículo 251 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; literal a), numeral III) Atribuciones y Responsabilidades, del artículo 19 Dirección Financiera del Estatuto Orgánico de la Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pujilí, vigente entre el 30 de diciembre de 2015 y el 29 de diciembre de 2020; literal a), numeral III) del artículo 20 Dirección Financiera del Estatuto Orgánico de la Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Pujilí, vigente desde el 30 de diciembre de 2020; e inobservaron las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno, 100-03 Responsables del Control Interno, 401-03 Supervisión y 402-01 Responsabilidad del control.

Con oficios 0045 y 0046-0002-DPCPX-GMP-AI-2022 de 22 de agosto de 2022, se comunicó los resultados provisionales a los Directores Financieros, sin recibir respuesta.

Posterior a la conferencia final de resultados, con comunicación de 2 de septiembre de 2022, el Director Financiero del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 13 de mayo de 2019 en similares términos indicaron:

(...) Es necesario explicar que se encuentran tipificadas las disposiciones constantes en la Ordenanza DEL PROYECTO PRESUPUESTARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 así: - "ART 2.- Disposiciones Generales.- la ejecución del presupuesto deberá observar las siguientes disposiciones generales: SEGUNDA.- El Alcalde y el Director Financiero estudiarán los calendarios de

dir. Alcaide

ejecución y desarrollo de actividades y los relacionarán de ser el caso con las provisiones mensuales de ingresos o saldos existentes y procederán a fijar, para cada programa y subprograma, las prioridades y cupos de gasto correspondientes, dentro del término de ocho días anteriores a cada trimestre, o en todo caso los gastos se efectuarán en base al presupuesto aprobado y/o saldos disponibles SIGAME, bancos que se mantengan en las partidas presupuestarias correspondientes". - TERCERA.- El Director Financiero fijará en los primeros ocho días de cada mes, los cupos de gasto por partidas en base a las órdenes de egreso dispuestas y lo saldos que se reflejen en el SIGAME y/o bancos, en relación con los cupos de disponibilidad económica, los límites de los cupos serán los que conste en el sistema SIGAME u otro que se implemente que lo conocerá la (el) Tesorera/o consultando en los respectivos reportes del sistema, a fin de que se determine el límite de los egresos mensuales por partidas, salvo las modificaciones que el Alcalde, Concejo efectúen. - Es necesario explicar que se encuentran tipificadas las disposiciones constantes en la Ordenanza DEL PROYECTO PRESUPUESTARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 así: SEGUNDA: El Alcalde y el Director Financiero estudiarán los calendarios de ejecución y desarrollo de actividades y para el efecto podrán ejecutar los egresos en base a los saldos existentes de cada programa y subprograma, estos procesos representan las prioridades y cupos de gasto correspondientes y en todo caso los egresos se efectuarán en base al presupuesto aprobado y/o saldos disponibles SIGAME que se mantengan en las partidas presupuestarias correspondientes.- TERCERA.- Los gastos se aplicarán en base a los saldos de las partidas presupuestarias del SIGAME y éstos saldos serán los cupos de gastos por partidas en base a las órdenes de egreso dispuesta por Alcaldía y a los respectivos saldos que se reflejen en el sistema SIGAME y/o bancos, de aplicación de los cupos de disponibilidad económica, los límites de los cupos serán los que consten en el sistema SIGAME u otro que se implemente que lo verificará la (el) tesorero(a) consultando en los respectivos reportes del sistema a fin de que se determine el límite de los egresos mensuales por partidas, salvo las modificaciones que el Alcalde, Concejo efectúen. - Como lo demuestro si se estableció cupos de ingresos y gastos presupuestarios a través de la Ordenanza ibidem, en la cual tipifica claramente nuestro accionar por lo que a través del sistema SIGAME sí fueron ejecutados estas acciones mediante este mecanismo el mismo que tiene módulos de acceso al inicio de cada ejercicio fiscal para su debido control de los cupos, ingresos y gastos observados, por lo que los responsables de estos procedimientos si lo efectuamos y aplicamos la Normativa y COOTAD en estricto apego legal al acto administrativo válido de la Ordenanza ibidem (...)"

Lo manifestado por los servidores, ratifica lo comentado por el equipo de auditoría, en razón de que en la cláusula tercera del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 y 2018, dispone que el Director Financiero fijará en los primeros ocho días de cada mes, los cupos de gasto por partidas en base a las órdenes de egreso dispuestas y los saldos que se reflejen en el SIGAME y/o bancos, además no adjuntó evidencia documental con disposiciones al Tesorero en el que se fije el límite de los ingresos y egresos mensuales por partidas, lo que se refleja en la baja ejecución presupuestaria

once (11/2017)

manteniendo un promedio de ejecución presupuestaria dentro del periodo de análisis de ingresos en 52,58% y gastos en 47,20%.

Posterior a la conferencia final de resultados, con comunicación de 2 de septiembre de 2022, el Director Financiero del periodo comprendido entre el 6 de noviembre de 2019 al 30 de abril de 2022, manifestó:

“... Los calendarios de ejecución y el desarrollo de actividades contenidas en los presupuestos de los ejercicios económicos, calendarios de ejecución y el desarrollo de actividades contenidas en los presupuestos de los ejercicios económicos, así como las ejecuciones mensuales, se lo justifica con los siguientes documentos: - Ejecuciones Presupuestarias Semestrales: Se anexan 2 carpetas en donde se detallan las ejecuciones presupuestarias de los años 2021 y 2022; - • Ejecución Presupuestaria del Semestre enero-junio 2021 presentada el 12 de julio 2021 con oficio No 2021-GADMICP-DF-592. En estos documentos se hace un análisis pormenorizado de la ejecución por partida presupuestaria y se solicita se tomen los correctivos necesarios para el nuevo periodo presupuestario. - • Ejecución Presupuestaria del Semestre enero-junio 2022 presentada el 13 de julio 2022 con oficio No 2022-GADMICP-DF-0743. En estos documentos se hace un análisis pormenorizado de la ejecución por partida presupuestaria y se solicita se tomen los correctivos necesarios para el nuevo periodo presupuestario. - Informes de Ejecución Presupuestaria Mensuales: Se anexan 3 carpetas en donde se detallan las ejecuciones presupuestarias mensuales en cada unos de los siguientes años 2020, 2021 y 2022: - • Ejecución Presupuestaria mensual año 2020 por medio de diferentes oficios presentados por la Dirección Financiera al Sr. Alcalde, para la toma de decisiones y solicitud de cumplimiento de ejecución presupuestaria para cumplir con los objetivos del periodo. En estos documentos se hace un análisis pormenorizado de la ejecución por partida presupuestaria y se solicita se tomen los correctivos necesarios por parte de cada una de las Direcciones Municipales para elevar la ejecución presupuestaria. - • Ejecución Presupuestaria mensual año 2021 por medio de diferentes oficios presentada por la Dirección Financiera al Sr. Alcalde, para la toma de decisiones y solicitud de cumplimiento de ejecución presupuestaria para cumplir con los objetivos del periodo. En estos documentos se hace un análisis pormenorizado de la ejecución por partida presupuestaria y se solicita se tomen los correctivos necesarios por parte de cada una de la Direcciones Municipales para elevar la ejecución presupuestaria. - • Ejecución Presupuestaria mensual año 2022 por medio de diferentes oficios presentada por la Dirección Financiera al Sr. Alcalde, para la toma de decisiones y solicitud de cumplimiento de ejecución presupuestaria para cumplir con los objetivos del periodo. En estos documentos se hace un análisis pormenorizado de la ejecución por partida presupuestaria y se solicita se tomen los correctivos necesarios por parte de cada una de la Direcciones Municipales para elevar la ejecución presupuestaria. - Liquidaciones Presupuestarias: Se anexan 3 carpetas en donde se detallan las liquidaciones presupuestarias de los años 2019-2020 y 2021: - • Liquidación Presupuestaria 2021 presentada el 20 de enero 2022 con oficio No 2022-GADMICP-DF-071. En estos documentos se hace un análisis pormenorizado de la ejecución por partida presupuestaria y se solicita se tomen los correctivos necesarios para el nuevo periodo presupuestario. - • Liquidación Presupuestaria

chavez afoel

2020 presentada el 22 de enero 2021 con oficio No 2021-GADMICP-DF-051. En estos documentos se hace un análisis pormenorizado de la ejecución por partida presupuestaria y se solicita se tomen los correctivos necesarios para el nuevo periodo presupuestario. - • Liquidación Presupuestaria 2019 presentada el 31 de enero 2020 con oficio No 094-GADMIPDF-2020. En estos documentos se hace un análisis pormenorizado de la ejecución por partida presupuestaria y se solicita se tomen los correctivos necesarios para el nuevo periodo presupuestario (...)"

Lo manifestado por los servidores, modifica parcialmente lo comentado por el equipo de auditoría, respecto del periodo de gestión del servidor, por cuanto adjuntó documentación que incluye informes presentados a la máxima autoridad y servidores, en el que se evidencia el seguimiento por programas de la ejecución presupuestaria, pese aquello durante la ejecución de la presente acción de control se evidenció un promedio de ejecución presupuestaria de ingresos en 52,58% y gastos en 47,20%.

Conclusión

No se estableció cupos de ingresos y gastos presupuestarios, por cuanto el Director Financiero, no fijó los primeros ocho días de cada mes, los cupos de ingresos y gastos por partidas en relación con los cupos de disponibilidad presupuestaria debidamente aprobadas para cada ejercicio fiscal, ni comunicó al Tesorero el límite de los egresos mensuales por partidas, lo que ocasionó que no exista una adecuada planificación de los ingreso y gastos mensuales y que no cuenten con esta herramienta de información que permita poner límites y verificar que los ingresos y gastos por partida sean ejecutados según presupuesto programado, manteniendo un promedio de ejecución presupuestaria dentro del periodo de análisis de ingresos en 52,58% y gastos en 47,20%.

Recomendaciones

Al Alcalde

3. Dispondrá al Director Financiero elaborar el calendario de ejecución y desarrollo de actividades para ejecutar el presupuesto, para ser analizado en forma conjunta considerando las previsiones mensuales de ingresos y establecer para cada programa y subprograma, las prioridades y cupos de gasto correspondientes.

Truce

Al Director Financiero

4. Establecerá los primeros ocho días de cada mes, los cupos de gasto por partidas en relación con la disponibilidad económica, cupos que se comunicarán al Tesorero para determinar el límite de los egresos mensuales por partidas, estableciéndose así un control en la ejecución presupuestaria.

Reformas Presupuestarias concurrentes y sin sustento

En la ejecución de los presupuestos de los periodos fiscales de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, los Directores Financieros, solicitaron al Alcalde y al Concejo Municipal, la aprobación de reformas 141 partidas presupuestarias, entre suplementos de crédito, reducción de crédito y traspasos, así:

Periodo fiscal	Suplementos	Reducción	Traspaso	T. Reformas
2017	2	1	26	29
2018	6	1	31	38
2019	1	1	40	42
2020	4	1	17	22
2021	3	1	6	10
Total	16	5	120	141

Determinándose que una vez aprobados los presupuestos por el Concejo Municipal y sancionados por la máxima autoridad, los Directores Financieros, procedieron a disponer al Analista Senior de Presupuesto, Analista Junior Financiero y Líder de Contabilidad-Analista Senior de Presupuesto, en sus respectivos periodos de gestión, a realizar reformas presupuestarias inmediatamente desde el primer semestre de cada año, mediante suplementos de crédito, reducciones de crédito o traspasos de partidas, ya sean desde un mismo subprograma o a distintos subprogramas, así:

AÑO 2017

Reforma	Fecha	Descripción	Suplemento	Reducción	Traspaso
1	2017-01-30	Aprobada por el legislativo de acuerdo Of. 2017-GADMCP-DP-0231 (Dirección de Planificación y Obras Publicas)	2 992 173,20		
2	2017-01-30	APROBADA POR EL LEGISLATIVO DE ACUERO OF. N° 2017-GADMCP-DP-0231 (Dirección. Planificación y Obras Públicas) (Regulación)		141 072,58	24 014,88
3	2017-02-14	APROBADA POR EL EJECUTIVO ART. 256 COOTAD solicitud (Of. N°.-341-GADMCP-DP-2017 Dirección. Planificación)			3 000,00
4	2017-03-09	APROBADA POR EL EJECUTIVO ART. 256 COOTAD solicitud (Of. N°.-2017-GADMCP-DP-0448,DP, Of.N °0161-DF-GMP-2017 DF Of.0095 -TH-17 TH, OF 093-UOM OOPP)			43 144,00

estancia (of. 0095)

5	2017-03-10	: APROBADA POR EL EJECUTIVO ART. 256 COOTAD solicitud (Of. N°.-2017-GADMCP-DP-0521,(Dirección Planificación - Obras Públicas),			355 651,93
6	2017-03-23	APROBADA POR EL EJECUTIVO ART. 256 COOTAD solicitud (Of. N°.-2017-GADMCP-DP-0605,642(Dirección Planificación y DD Social)			31 113,62
7	2017-04-10	APROBADA POR EL EJECUTIVO ART. 256 COOTAD solicitud(Of.n°244-GADMP-OO.PP-2017, 2017-GADMCP-DP-0702 Obras Públicas y planificación)			141 011,54
8	2017-05-03	APROBADA POR EL EJECUTIVO ART. 256 COOTAD solicitud (OF.N°.-2017-GADMCP-DP-0925 - OF.N °.-2017-GADMCP-DP-0901 Dirección. planificación)			6 794,85
9	2017-05-17	APROBADA POR EL EJECUTIVO ART. 256 COOTAD solicitud (OF.N°.-2017-GADMCP-DP-01074 y Anexos Adj. Dirección Planificación)			304 019,36
10	2017-06-07	APROBADA POR EL EJECUTIVO ART. 256 COOTAD solicitud (OF. N°0357-GADMP-TH-2017, Of. N°- 077-GADMP-DA) UTH - Dirección Administrativa, OF.N°0504-OO.PP-2017 y otros adj.			222 812,00

AÑO 2018

Reforma	Fecha	Descripción	Suplemento	Reducción	Traspaso
1	2018-01-31	APROB POR EL EJECUTIVO ART. 256 COOTAD solicitud (OF. N°013-UOM-18; N°.-009-GADMP-DA-2018;N °.-045-GADMP-DS-2018)(OO.PP, DIREC. ADM Y DESRR SOCIAL)			12 367,20
2	2018-02-26	APROB POR EL EJECUTIVO ART. 256 COOTAD solicitud (OF.N°.-2018-GADMCP-DP-0308, y respaldos) (Dirección Planificación, OO.PP, Administrativa, Gestión Ambiental)			690 821,55
3	2018-02-27	APROB POR EL EJECUTIVO ART. 256 COOTAD solicitud (OF.N°.-0072-GADMP-TH-2018, OF.N°.-056-UOM-18) (Dirección. Administrativa - UTH, OO.PP)			7.460,00
4	2018-03-01	APROB POR EL LEGISLATIVO solicitud (OF.N°.-0199-GADMCP-SG-2018) (Resol Concejo fecha 21 feb 2018) (Planificación)			117.260,41
5	2018-03-12	APROB POR EL EJECUTIVO ART. 256 COOTAD solicitud (OF.N.-2018-GADMCP-DP-0490, OF.N°.-0099-GADMP-TH-2018) (Dirección. Planificación, OO.PP, UTHA)			225 383,32
6	2018-03-19	APROB POR EL EJECUTIVO ART. 256 COOTAD solicitud (OF.N.-2018-GADMCP-DP-0594, OF. N°.- 031-GADP-JCPDNNA-P-2018) (Dirección. Planificación, DES. SOCIAL)			4 000,00
7	2018-03-27	APROBADO LEGISLATIVO ART. 256 COOTAD financiamiento BEDE Proyectos Agua Guangaje y Ofi-2018-GADMCP-DP-0546 Des. Social, Planificación, Ofi.0272-GADMCP-SG-2018			39 473,04
8	2018-04-20	APROB POR EL EJECUTIVO ART. 256 COOTAD solicitud (OF. N°.-2018-GADMCP-DP-0828, OF.038-GADMCP-TESO, N°030-UPAC)(Dirección. Planificación y Administrativo, Tesorería, Desarrollo Social)			16 144,23
9	2018-04-19	APROB POR EL LEGISLATIVO solicitud (OF. N°.0059-GADMP-DA-SA-2018) (Dirección Administrativa)(Devolución Aseguradora siniestro N°20-0000157-2017 Poli N°.-20-50000305)	1 107,79		

quinta
de
julio

10	2018-05-02	APROB POR EL EJECUTIVO ART. 256 COOTAD solicitud (OF. N°.-2018-GADMCP-DP-1050, OF. N°.-0039-GADMP-DA, OF 1062)(Dirección. Planificación y OOPP, Dirección Administrativa, Comunicación)			29 080,00
11	2018-05-07	APROB POR EL EJECUTIVO ART. 256 COOTAD solicitud (OF.N°.-2018-GADMCP-DP-1235)(Dirección. Planificación)			1 500,00
12	2018-05-16	APROB POR EL EJECUTIVO ART. 256 COOTAD solicitud (OF.N°.-2018-GADMCP-DP-1330)(Dirección. Planificación Dirección de Desarrollo Social y OO.PP)			54 777,03
13	2018-05-24	APROB POR EL LEGISLATIVO solicitud (OF.N°.-0417-GADMCP-SG-2018, OF.N°.-2018-GADMCP-DP-1189)			17 000,00
14	2018-05-28	APROB POR EL EJECUTIVO ART. 256 COOTAD solicitud (OF.N°.-0052-GADMP-DA-2018, OF.N°.-0406-GADMCP-SG-2018)			20 006,00
15	2018-06-21	APROB POR EL EJECUTIVO ART. 256, COOTAD solicitud (OF.N°.-2018-GADMCP-DP-1732, 1762, 1796, 0546)(255 000,00

AÑO 2019

Reforma	Fecha	Descripción	Suplemento	Reducción	Traspaso
1	2019-01-31	APROB POR EL EJECUTIVO ART. 256, COOTAD solicitud (OF.N°.-2019-GADMCP-DP-0238)			13 013,00
2	2019-04-03	APROB POR EL EJECUTIVO ART. 256, COOTAD solicitud (OF.N°.-2019-GADMCP-DP-0788)(11 000,00

AÑO 2020

Reforma	Fecha	Descripción	Suplemento	Reducción	Traspaso
1	2020-02-27	Autorización mediante sumilla inserta del Sr. Alcalde en Oficio No. 165-GADMIP-DF-2020			2 600,00
2	2020-02-27	Autorización mediante sumilla inserta del Sr. Alcalde en Oficio No. 165-GADMIP-DF-2020			3 235,00
3	2020-02-27	Autorización mediante sumilla inserta del Sr. Alcalde en Oficio No. 165-GADMIP-DF-2020			13 710,00
4	2020-02-27	Autorización mediante sumilla inserta del Sr. Alcalde en Oficio No. 165-GADMIP-DF-2020			2 920,00
5	2020-02-27	Autorización mediante sumilla inserta del Sr. Alcalde en Oficio No. 165-GADMIP-DF-2020			12 940,00
6	2020-02-27	Autorización mediante sumilla inserta del Sr. Alcalde en Oficio No. 165-GADMIP-DF-2020			7 000,00
7	2020-02-27	Autorización mediante sumilla inserta del Sr. Alcalde en Oficio No. 165-GADMIP-DF-2020			50 000,00
8	2020-02-27	Autorización mediante sumilla inserta del Sr. Alcalde en Oficio No. 165-GADMIP-DF-2020			7 000,00
9	2020-02-27	Autorización mediante sumilla inserta del Sr. Alcalde en Oficio No. 165-GADMIP-DF-2020			560 350,00
10	2020-04-03	REFORMA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA - PANDEMIA COVID19 Autorizado con OF. N°-2020-GADMICP-DF-001-EM			404 000,00
11	2020-04-03	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NEO. 002DF-2020-GADMICP-EMERGENCIA	20,00		

AÑO 2021

Reforma	Fecha	Descripción	Suplemento	Reducción	Traspaso
1	2021-02-25	1era Reforma de traspaso autorización Of.2021-GADMICP-DF-141			170 000,00
2	2021-06-17	autorización Alcalde de Reforma Interna Of.2021-GADMICP-DF-0489			752 853,03

Clemente

Reformas que no fueron supervisadas por parte de los Directores Financieros al no contar los mismos con los informes técnicos, donde se especifique las causas y justifique la necesidad para efectuar las reformas presupuestarias, el impacto, afectación a la programación financiera cuatrimestral vigente y recomendaciones para su expedición, siendo estos autorizados por la máxima autoridad y el Concejo Municipal respectivamente.

Situación que se originó debido a que la Analista Senior de Presupuesto por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de agosto de 2019, Líder de Contabilidad (e) del periodo comprendido entre el 20 de enero de 2020 y el 30 de abril de 2022 con funciones de Analista Senior de Presupuesto dispuesto por el Director Financiero con Resolución Administrativa de Delegación No. 001-2020, a partir de 1 de abril de 2020, no elaboraron los informes técnicos donde se demuestre la motivación y justificación que corresponda a gastos no efectuados en su totalidad previo a la elaboración de las reformas presupuestarias debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades; los Directores Financieros quienes actuaron en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 13 de mayo de 2019; entre el 15 de mayo de 2019 y el 1 de noviembre de 2019; entre el 6 de noviembre de 2019 al 30 de abril de 2022, no verificaron ni requirieron los informes técnicos donde se demuestre la motivación y justificación que corresponda a gastos no efectuados en su totalidad debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades, previo a poner en conocimiento para su análisis y aprobación por la máxima autoridad y el concejo municipal; lo que ocasionó que las reformas presupuestarias carezcan de documentación que evidencie la no ejecución del presupuesto aprobado afectando el sistema de planificación municipal.

Por lo que los mencionados servidores incumplieron los artículos 255 Reformas presupuestarias, 256 Traspasos y 260 Solicitud del Código de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado Registro Oficial Suplemento 303 y vigente desde el 19 de octubre de 2010; numero 7. Actividades Esenciales del Analista Senior de Presupuesto de la Descripción y Perfil de Puesto; literal a) numeral III) Atribuciones y Responsabilidades, del artículo 19 Dirección Financiera del Estatuto Orgánico de la Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pujilí, vigente entre el 30 de diciembre de 2015 y el 29 de diciembre de 2020; numeral III) literal a) del artículo 19 Dirección Financiera del Estatuto Orgánico

diversidad
Alfaro

de la Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Pujilí, vigente desde el 30 de diciembre de 2020; numeral 2.4.3.3 Informe de sustento de las Normas Técnica de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; e inobservaron la Norma de Control Interno 100-03 Responsables del control interno y 402-04 Control de la evaluación en la ejecución del presupuesto por resultado.

Con oficios 0036, 0039, 0040, 0045, 0046, 0051, 0054 y 0058 -0002-DPCPX-GMP-AI-2022 de 22 de agosto de 2022, respectivamente, se comunicó los resultados provisionales a los Directores Financieros, Directores de Planificación y Analista Senior de Presupuesto y Líder de Contabilidad (e) con funciones de Analista Senior de Presupuesto, respectivamente, sin recibir respuesta.

Posterior a la conferencia final de resultados, con comunicación de 2 de septiembre de 2022, el Director Financiero del periodo comprendido entre el 6 de noviembre de 2019 al 30 de abril de 2022, manifestó:

"... En mi periodo se indica en el año 2020; 11 reformas: 10 reformas de traspaso interno y 1 de suplemento de crédito. En los expedientes entregados al Equipo de Auditoría se entregó en forma individual las reformas de mi periodo de gestión, expedientes que cuentan con todos los documentos de soporte, por lo que no es procedente que se indique que las reformas carecieron de documentos. Para ratificar y justificar que las reformas observadas en el año 2020 y 2021, anexo 3 carpetas del año 2020 y 2 carpetas del año 2021. - Es necesario se corrija el cuadro presentado, pues del numeral 1 al 9, es una sola reforma por traspaso interno no 9 como se afirma, que se justifica con el expediente íntegro que anexo, en donde constan informes técnicos presentados por cada una de las áreas, las necesidades, y todos los documentos de sustento que determina la normativa.- Respecto al numeral 10 REFORMA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA-PANDEMIA COVID 19 Autorizado con OF No 2020- GADMICP-DF-001-EM y 11 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NEO. 002DF-2020-GADMICP-EMERGENCIA del año 2020, no pueden ser sujetas de un nuevo control de Auditoría, pues estas reformas ya fueron Auditadas en el Examen Especial de Contraloría a los procesos de contratación de bienes, obras, y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, su entrega-recepción, distribución y uso, por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 19 de mayo de 2020, informe DPCPX-0021-2021 aprobado el 5 de marzo de 2021 notificado a la Alcaldía... en oficio No 0431- DPCPX-2021 del 27 abril 2021... anexo 2 carpetas con la documentación en forma íntegra para que se proceda a revisar que se cuenta con todos los justificativos. - En el año 2021 las reformas por traspaso interno cuentan con todos los documentos de soporte, por lo que no es procedente que se indique que las reformas carecieron de documentos. Solicito esa rectificación, por lo que anexo 2 carpetas con la

*Adriana
Cf. (a)*

documentación en forma íntegra para que se proceda a revisar que se cuenta con todos los justificativos (...)"

Lo manifestado por el servidor no modifica lo comentado por el equipo de auditoría por cuanto en la documentación presentada no se evidencia la motivación y justificación que corresponda a gastos no efectuados en su totalidad debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades, en su defecto realiza las reformas internas sin que se haya ejecutado el presupuesto.

La Analista Senior de Presupuesto por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de agosto de 2019, con comunicación de 1 de septiembre de 2022, indicó:

"... para la Elaboración de las Reformas se sustentaron en cada pedido solicitado ante la Máxima Autoridad y fueron solicitados por los Directores que lo requerían con los sustentos y solitudes respectivas, siendo de responsabilidad de cada dirección, inclusive y para ejecutar las reformas presentaban por escrito mediante oficios de liberación de los fondos y se indicaba el destino de los de una partida a otra que consta en las reformas con su justificación y requerimiento de estas Unidades; lo que se puede observar que cada reforma ejecutada cuenta con sus respectivos documentos de respaldo, sustento y autorización de la Máxima Autoridad; así como las respectivas resoluciones tanto de conocimiento cuanto de aprobación de las reformas efectuadas, en lo que se puede demostrar que los documentos de sustentos que se adjuntan como anexo para descargo de prueba que se acompaña demostramos que es pertinente y legal el accionar del Director Financiero y de la Analista Senior de Presupuesto basados en la Norma. - En el proceso de la elaboración de presupuestos y de reformas presupuestarias la Entidad como lo podemos observar, ha cumplido a cabalidad en base a lo dispuesto en el COOTAD y por ello los servidores en base a sus competencias han entregado a la máxima autoridad los documentos de respaldo de los anteproyectos y proyectos de los presupuestos 2017, 2018, 2019 que fueron remitidos, presentados y puestos a consideración del Alcalde hasta el 20 de octubre de cada año, en todos los anteproyectos, proyectos de presupuestos constan Incorporadas las estimaciones de los Ingresos y gastos en base de lo cual se priorizaron los montos y partidas presupuestarias conjuntamente con los Directores, fundamentalmente con el Instrumento POA INSTITUCIONAL, proceso y presupuesto de ingresos que está condicionado a dos fuentes de financiamiento las transferencias del Gobierno Nacional y los Fondos Propios de la Entidad procedimiento que debe contrastarse con los respectivos egresos, necesidades, requerimientos, es decir los ingresos deben ser iguales que los egresos balanceando el presupuesto el mismo que debe contener sus INGRESOS Y EGRESOS exactamente iguales. adicionalmente consta el Plan Operativo Anual POA priorizado que lo genera la Dirección de Planificación siendo de su responsabilidad en base a la Ley y Estatuto. - Las Reformas vía Traspaso solicitadas en base las necesidades o requerimientos solicitados por la Dirección de Obras Públicas en coordinación con las Direcciones de Planificación y Financiera debidamente aprobadas por el Ejecutivo y conocidas

*chenisse
el cu*

y/o aprobadas por el Legislativo tal y como indica el Indica el ART 256 x 60 letra o) del COOTAD, con lo cual han sido atendidas las necesidades institucionales, rubros y partidas que han sido priorizadas por los responsables de cada uno de sus proyectos (...)"

Lo manifestado por la servidora no modifica lo comentado por el equipo de auditoria por cuanto en la documentación presentada no se evidencia la motivación y justificación que corresponda a gastos no efectuados en su totalidad debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Conclusión

Se ejecutaron reformas Presupuestarias concurrentes y sin sustento, en razón de que la Analista Senior de Presupuesto y Líder de Contabilidad con funciones de Analista Senior de Presupuesto, previo a elaboración de las reformas presupuestarias no adjuntaron los informes técnicos donde se demuestre la motivación y justificación que corresponda a gastos no efectuados en su totalidad debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades; los Directores Financieros, previo a poner en conocimiento para su análisis y aprobación por la máxima autoridad y el concejo municipal, no verificaron ni requirieron el cumplimiento de los mismos; Los Directores de Planificación no realizaron el control presupuestario ni generaron productos y servicios de su competencia tales como el informe de novedades encontradas en procesos de control presupuestarios lo que ocasionó que las reformas presupuestarias carezcan de documentación que evidencie la no ejecución del presupuesto aprobado afectando el sistema de planificación municipal.

Recomendación

Director Financiero

5. Gestionará reformas presupuestarias siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

roberto alfonso

No efectuaron el seguimiento a la ejecución presupuestaria

En los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, los Directores Financieros, en forma conjunta con el Director de Planificación, no efectuaron, ni dispusieron se realice el seguimiento a la ejecución presupuestaria, determinándose una disminución de cumplimiento en relación a los ingresos y gastos de cada período en relación a la comparación del codificado con lo recaudado y pagado, así:

AÑO 2017							
PRESUPUESTO DE INGRESOS							
COD.	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	EJECUCIÓN DEVENGADO %	EJECUCIÓN RECAUDADO %
1	Ingresos Corrientes	3 986 050,70	4 110 386,95	4 174 414,63	3 933 821,13	101,56%	95,70%
2	Ingresos de Capital	7 587 118,88	8 269 040,33	7 830 011,54	7 105 749,30	94,69%	85,93%
3	Ingresos de Financiamiento	8 933 813,11	11 147 128,11	3 788 871,85	3 356 767,27	33,99%	30,11%
	TOTAL	20 506 982,69	23 526 555,39	15 793 298,02	14 396 337,70	67,13%	61,19%
PRESUPUESTO GASTOS							
COD.	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	CODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	EJECUCIÓN DEVENGADO %	EJECUCIÓN PAGADO %
5	Gastos Corrientes	3 986 050,70	3 996 061,95	3 210 443,35	3 188 160,37	80,34%	79,78%
7	Gastos de Inversión	13 952 956,43	16 551 306,21	8 085 423,80	8 068 063,90	48,85%	48,75%
8	Gastos de Capital	1 200 075,56	1 652 612,88	970 392,97	969 364,81	58,72%	58,66%
9	Aplicación del Financiamiento	1 367 900,00	1 326 574,35	1 198 874,43	1 195 472,25	90,37%	90,12%
	TOTAL	20 506 982,69	23 526 555,39	13 465 134,55	13 421 061,33	57,23%	57,05%

AÑO 2018							
PRESUPUESTO DE INGRESOS							
COD.	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	EJECUCIÓN DEVENGADO %	EJECUCIÓN RECAUDADO %
1	Ingresos Corrientes	4 059 812,30	3 957 269,54	4 579 275,92	4 219 145,72	115,72%	106,62%
2	Ingresos de Capital	7 492 779,58	14 596 583,23	8 735 216,97	8 106 236,81	59,84%	55,54%
3	Ingresos de Financiamiento	8 358 142,41	13 373 381,10	3.855.513,85	3.854.944,52	28,83%	28,83%
	TOTAL	19 910 734,29	31 927 233,87	17.170.006,74	16.180.327,05	53,78%	50,68%
PRESUPUESTO GASTOS							
COD.	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	CODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	EJECUCIÓN DEVENGADO %	EJECUCIÓN PAGADO %
5	Gastos Corrientes	3 936 598,79	3 926 854,56	3 504 029,91	3 503 354,50	89,23%	89,22%
7	Gastos de Inversión	13 360 459,33	25 206 686,83	8 330 618,40	8 327 903,00	33,05%	33,04%
8	Gastos de Capital	1 411 290,00	1 523 289,16	914 275,57	914 275,57	60,02%	60,02%
9	Aplicación del Financiamiento	1 202.386,17	1 270 403,32	1 101 657,95	1 098 649,01	86,72%	86,48%
	TOTAL	19 910 734,29	31 927 233,87	13 850 581,83	13 844 182,08	43,38%	43,36%

AÑO 2019							
PRESUPUESTO DE INGRESOS							
COD.	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	EJECUCIÓN DEVENGADO %	EJECUCIÓN RECAUDADO %
1	Ingresos Corrientes	4 464 635,57	4 501 261,16	5 004 222,61	4 692 765,82	111,17%	104,25%
2	Ingresos de Capital	14 596 583,23	8 294 555,41	8 411 402,96	7 926 517,85	101,41%	95,56%
3	Ingresos de Financiamiento	9 174 630,75	12 905 515,44	1 946 982,11	1 946 972,11	15,09%	15,09%
	TOTAL	28 235 849,55	25 701 332,01	15 362 607,68	14 566 255,78	59,77%	56,68%
PRESUPUESTO GASTOS							
COD.	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	CODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	EJECUCIÓN DEVENGADO %	EJECUCIÓN PAGADO %
5	Gastos Corrientes	4 341 422,06	4 439 131,88	4 063 396,18	4 061 598,96	91,54%	91,50%
7	Gastos de Inversión	20 716 795,70	18 643 191,08	7 131 130,83	7 127 067,02	38,25%	38,23%
8	Gastos de Capital	1 523 289,16	1 274 701,66	912 666,73	912 666,73	71,60%	71,60%
9	Aplicación del Financiamiento	1 654 342,63	1 344 307,39	1 122 363,04	1 122 363,04	83,49%	83,49%
	TOTAL	28 235 849,55	25 701 332,01	13 229 556,78	13.223.695,75	51,47%	51,45%

AÑO 2020							
PRESUPUESTO DE INGRESOS							
COD.	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	EJECUCIÓN DEVENGADO %	EJECUCIÓN RECAUDADO %
1	Ingresos Corrientes	5 087 946,46	4 569 689,63	3 920 693,56	3 569 279,27	85,80%	78,11%
2	Ingresos de Capital	10 282 689,67	8 120 229,67	6 844 214,33	6 486 762,20	84,29%	79,88%
3	Ingresos de Financiamiento	12.426.989,19	16 800 736,79	2 666 814,57	2.666.814,57	15,87%	15,87%

revisado y aprobado

TOTAL		27.797.625,32	29.490.656,09	13.431.722,46	12.722.856,04	45,55%	43,14%
PRESUPUESTO GASTOS							
COD.	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	CODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	EJECUCIÓN DEVENGADO %	EJECUCIÓN PAGADO %
5	Gastos Corrientes	5.087.946,46	4.590.405,76	3.686.607,63	3.686.368,75	80,31%	80,31%
7	Gastos de Inversión	20.464.715,08	23.034.874,71	5.735.012,71	5.729.443,70	24,90%	24,87%
8	Gastos de Capital	1.364.616,54	1.175.296,24	885.240,31	885.240,31	75,32%	75,32%
9	Aplicación del Financiamiento	880.347,24	690.079,38	507.833,73	507.833,73	73,59%	73,59%
TOTAL		27.797.625,32	29.490.656,09	10.814.694,38	10.808.886,49	36,67%	36,65%

AÑO 2021							
PRESUPUESTO DE INGRESOS							
COD.	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	EJECUCIÓN DEVENGADO %	EJECUCIÓN RECAUDADO %
1	Ingresos Corrientes	5.323.466,63	5.323.466,63	4.945.271,08	4.419.079,80	92,90%	83,01%
2	Ingresos de Capital	8.481.718,89	8.564.029,89	9.236.498,94	8.262.199,28	107,85%	96,48%
3	Ingresos de Financiamiento	17.254.392,57	19.291.845,18	4.313.124,53	4.313.124,53	22,36%	22,36%
TOTAL		31.059.578,09	33.179.341,70	18.494.894,55	16.994.403,61	55,74%	51,22%
PRESUPUESTO GASTOS							
COD.	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	CODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	EJECUCIÓN DEVENGADO %	EJECUCIÓN PAGADO %
5	Gastos Corrientes	5.323.466,61	5.313.960,92	3.953.593,64	3.953.593,64	74,40%	74,40%
7	Gastos de Inversión	23.448.942,31	23.407.781,04	9.956.694,90	9.956.694,90	42,54%	42,54%
8	Gastos de Capital	1.675.179,45	3.845.510,02	1.359.613,19	1.359.613,19	35,36%	35,36%
9	Aplicación del Financiamiento	611.989,72	612.089,72	481.217,72	481.217,72	78,62%	78,62%
TOTAL		31.059.578,09	33.179.341,70	15.751.119,45	15.751.119,45	47,47%	47,47%

En las cuentas contables que conforman la partida presupuestaria 3801 Cuentas pendientes por cobrar, se determinó que, durante los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, no se realizaron gestiones de recuperación de cartera por parte de los Director Financiero, registrándose únicamente en el año 2018 un 54,12 %, en el año 2019 un 37,53% y en el 2021 de un 5,90%, así:

PERIODO	CODIGO	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	CODIFICADO	RECAUDADO	EJECUCIÓN RECAUDADO %
2017	3.8.01.01.11	Fondos Recibidos Del Gobierno Central Iva (Desde Año 2013 Tbc)	1.600.000,00	1.600.000,00	-	0,00%
2018	3.8.01.01.11	Fondos Recibidos Del Gobierno Central Iva (Desde Año 2013 Tbc)	1.700.000,00	1.700.000,00	919.994,39	54,12%
2019	3.8.01.01.11	Fondos Recibidos Del Gobierno Central Iva (Desde Año 2013 Tbc)	1.800.000,00	2.276.919,48	854.567,47	37,53%
2020	3.8.01.01.11	Fondos Recibidos Del Gobierno Central Iva (Desde Año 2013 Tbc)	2.339.544,68	2.339.544,68	-	0,00%
2021	3.8.01.01.11	Fondos Recibidos Del Gobierno Central Iva (Desde Año 2013 Tbc)	2.112.587,97	2.112.587,97	124.669,72	5,90%

En la partida presupuestaria 3.8.01.01.08 Anticipos por devengar de ejercicios años anteriores de GADS y empresas publicas - construccion de obras; y, 3.8.01.08.01.001 Anticipos por devengar de ejercicios anteriores de GADS y empresas públicas - construcción de obras, se evidenció una baja recaudación, así:

PERIODO	CODIGO	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	CODIFICADO	RECAUDADO	EJECUCIÓN RECAUDADO %
2017	3.8.01.01.08	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Años Anteriores De Gads Y	2.002.564,21	2.002.564,21	846.521,84	42,27%

verificar datos actual

		Empresas Publicas- Construcción De Obras				
2018	3.8.01.01.08	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Años Anteriores De Gads Y Empresas Publicas- Construcción De Obras	1 442 949,76	1 442 949,76	868 440,18	60,19%
2019	3.8.01.01.08	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Años Anteriores De Gads Y Empresas Publicas- Construcción De Obras	558 578,23	71 198,62	637 575,17	895,49%
2020	3.8.01.08.01.001	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De Gads Y Empresas Públicas - Construcción De Obras	246 317,96	246 317,96	116 614,28	47,34%
2021	3.8.01.08.01.001	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De Gads Y Empresas Públicas - Construcción De Obras	2 517 401,08	2 517 401,08	1 479 943,57	58,79%

Hecho que se presentó debido a que los Directores Financieros quienes actuaron en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 13 de mayo de 2019; entre el 15 de mayo de 2019 y el 1 de noviembre de 2019; entre el 6 de noviembre de 2019 al 30 de abril de 2022 no realizaron ni dispusieron se realice el seguimiento y evaluación a la ejecución de los presupuestos de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; ni implementaron directrices para la recuperación de cuentas por cobrar al Tesorero, tampoco coordinaron con las Direcciones de la entidad, ni establecieron un control y evaluación del presupuesto con la finalidad de presentar información real al Concejo Municipal para establecer los correctivos necesarios, lo que ocasionó que no se ejecute el presupuesto ni se recaude valores al arca municipal para contribuir al cumplimiento de metas y objetivos institucionales en beneficio de la colectividad, manteniendo un promedio de ejecución presupuestaria dentro del periodo de análisis de ingresos en 52,58% y gastos en 47,20%.

Por lo que los servidores mencionados, incumplieron los incisos segundo y cuarto del artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que señalan:

"... La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica ... - Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos (...)"

E, inobservaron las Normas Técnicas de Presupuesto 2.5.2 Periodicidad; 2.5.3.2 Evaluación Institucional; 2.5.5.3 Determinación de los desvíos y análisis de causas; 2.5.5.4 Recomendación de medidas correctivas y 2.5.8.2. Evaluación Institucional; literal a) numeral III) Atribuciones y Responsabilidades, del artículo 19 Dirección Financiera

*no se
cumplió*

del Estatuto Orgánico de la Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pujilí, vigente entre el 30 de diciembre de 2015 y el 29 de diciembre de 2020; numeral III) literal a) y g) del artículo 19 Dirección Financiera del Estatuto Orgánico de la Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Pujilí, vigente hasta el 29 de diciembre de 2020; y la Norma de Control Interno 402-04 Control de la evaluación en la ejecución del presupuesto por resultados.

Con oficios 0045 y 0046-0002-DPCPX-GMP-AI-2022 de 22 de agosto de 2022, respectivamente, se comunicó Resultados Provisionales a los Directores Financieros, sin recibir respuesta.

Posterior a la conferencia final de resultados, con comunicación de 2 de septiembre de 2022, el Director Financiero del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 13 de mayo de 2019 indicó:

" (...) La Dirección Financiera a mi cargo si efectuó la evaluación semestral exigida presupuestarias lo cual consta en el siguiente oficio: 2017. - Oficio N.-0107-GADMP-DFF-2017 de fecha 23 de agosto 2017 cumplí el ART 119 de la ley ibidem documentación que fue remitida al Sr. Alcalde para que sea enviada al Concejo y a los Directores responsables de aplicar medidas correctivas en cada una de sus áreas y trámite legal pertinente. - Oficio N.-096.-GADMP-DFF-2018 de fecha 31 de julio 2018 en las cuales demuestro que sí cumplí el ART 119 de la ley ibidem documentación que fue remitida al Sr. Alcalde para que sea enviada Concejo y a los Directores responsables de aplicar medidas correctivas en cada una de sus áreas y trámite legal pertinente. Además, consta la Disposición de Alcaldía con memorándum N-0642-GADMCP-SG-2018 de fecha 01 d agosto 2018 a través de Secretaría el Alcalde dispuso se remita el oficio ibidem para su aplicación a los señores Directores. Acciones que demuestran plenamente que sí cumplí con la ley y sí se efectuó en lo que me compete con el seguimiento a la ejecución presupuestaria y no me corresponden la observación debido a que la Norma fue ejecutada en base a estas acciones realizadas en mi calidad de Director Financiero (...)"

Lo manifestado por el servidor no modifica lo comentado por el equipo de auditoría, en razón, de que no justificó documentadamente respecto a las acciones encaminadas al seguimiento del presupuesto institucional en coordinación con el Director de Planificación, lo que ocasionó un promedio de ejecución presupuestaria dentro del periodo analizado de ingresos en 52,58% y gastos en 47,20%.

revisado y autorizado

Posterior a la conferencia final de resultados, con comunicación de 2 de septiembre de 2022, el Director Financiero del periodo comprendido entre el 6 de noviembre de 2019 al 30 de abril de 2022, manifestó:

“... como Director Financiero desarrollé en mi periodo de gestión el seguimiento y evaluación a la ejecución presupuestaria, se emitieron directrices que ya fueron expuestas en la parte inicial de este informe además de la implementación de directrices y ejecución de recuperación de cartera, ante lo cual solicito se proceda a rectificar la observación a los suscritos por justificar nuestra gestión con la siguiente documentación: - Liquidaciones Presupuestarias: Se anexan 3 carpetas en donde se detallan las liquidaciones presupuestarias de los años 2019-2020 y 2021: • Liquidación Presupuestaria 2021 presentada el 20 de enero 2022 con oficio No 2022-GADMICP-DF-071. En estos documentos se hace un análisis pormenorizado de la ejecución por partida presupuestaria y se solicita se tomen los correctivos necesarios para el nuevo periodo presupuestario. • Liquidación Presupuestaria 2020 presentada el 22 de enero 2021 con oficio No 2021-GADMICP-DF-051. En estos documentos se hace un análisis pormenorizado de la ejecución por partida presupuestaria y se solicita se tomen los correctivos necesarios para el nuevo periodo presupuestario. • Liquidación Presupuestaria 2019 presentada el 31 de enero 2020 con oficio No 094-GADMIPDF-2020. En estos documentos se hace un análisis pormenorizado de la ejecución por partida presupuestaria y se solicita se tomen los correctivos necesarios para el nuevo periodo presupuestario. - Ejecuciones Presupuestarias Semestrales: Se anexan 2 carpetas en donde se detallan las ejecuciones presupuestarias de los años 2021 y 2022: • Ejecución Presupuestaria del Semestre enero-junio 2021 presentada el 12 de julio 2021 con oficio No 2021-GADMICP-DF-592. En estos documentos se hace un análisis pormenorizado de la ejecución por partida presupuestaria y se solicita se tomen los correctivos necesarios para el nuevo periodo presupuestario. • Ejecución Presupuestaria del Semestre enero-junio 2022 presentada el 13 de julio 2022 con oficio No 2022-GADMICP-DF-0743. En estos documentos se hace un análisis pormenorizado de la ejecución por partida presupuestaria y se solicita se tomen los correctivos necesarios para el nuevo periodo presupuestario. - Informes de Ejecución Presupuestaria Mensuales: Se anexan 3 carpetas en donde se detallan las ejecuciones presupuestarias mensuales en cada uno de los siguientes años 2020, 2021 y 2022: • Ejecución Presupuestaria mensual año 2020 por medio de diferentes oficios presentada por la Dirección Financiera al Sr. Alcalde, para la toma de decisiones y solicitud de cumplimiento de ejecución presupuestaria para cumplir con los objetivos del periodo. En estos documentos se hace un análisis pormenorizado de la ejecución por partida presupuestaria y se solicita se tomen los correctivos necesarios por parte de cada una de la Direcciones Municipales para elevar la ejecución presupuestaria. • Ejecución Presupuestaria mensual año 2021 por medio de diferentes oficios presentada por la Dirección Financiera al Sr. Alcalde, para la toma de decisiones y solicitud de cumplimiento de ejecución presupuestaria para cumplir con los objetivos del periodo. En estos documentos se hace un análisis pormenorizado de la ejecución por partida presupuestaria y se solicita se tomen los correctivos necesarios por parte de cada una de la Direcciones Municipales para elevar la ejecución presupuestaria. • Ejecución Presupuestaria mensual año 2022 por medio de diferentes oficios presentada por la Dirección Financiera al Sr. Alcalde, para la toma de decisiones y solicitud de cumplimiento de ejecución presupuestaria para cumplir con los objetivos del

monte 2020 oficial

periodo. En estos documentos se hace un análisis pormenorizado de la ejecución por partida presupuestaria y se solicita se tomen los correctivos necesarios por parte de cada una de la Direcciones Municipales para elevar la ejecución presupuestaria. - GESTIÓN DE RECUPERACIÓN DE CARTERA (DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS Y GESTIÓN RECUPERACIÓN DE CARTERA); Justificamos la gestión de recuperación de cartera por parte del Director Financiero y Tesorería que pertenecen a las transferencias realizadas por parte del Gobierno Central, los oficios son los siguientes: • Oficio suscrito por el Sr. Alcalde realizado por el Director Financiero y Tesorera para solicitar recursos de TRANSFERENCIAS POR EL MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL, devolución de IVA y FINGAD 1, 11, 111; No 0139-GADMICP-A-2022 dirigido al Ministro de Economía y Finanzas Econ. Cueva. • Se comprueba la gestión mediante la respuesta del Ministerio de Economía y Finanzas en oficio No MEF-SRF-2022-0164-0 de fecha 25 de marzo de 2022. • Oficio suscrito por el Sr. Alcalde realizado por el Director Financiero y Tesorera para solicitar recursos de TRANSFERENCIAS POR EL MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL, devolución de IVA y FINGAD 1, 11, 111; No 088-GADMICP-A-2021 de fecha 09 de marzo de 2021 dirigido al Ministro de Economía y Finanzas Econ. Pozo.- Justificamos la gestión de recuperación de cartera por parte del Director Financiero y Tesorería de todas las cuentas por cobrar que mantiene la Municipalidad por diferentes conceptos, los oficios son los siguientes: • Oficio No 582-GADMICP-DF-2021 de fecha 08 de julio 2021, informe de recuperación y gestión de cartera vencida. • Oficio No 712-GADMICP-DF-2021 de fecha 10 de agosto 2021, informe de recuperación y gestión de cartera vencida. • Oficio No 789-GADMICP-DF-2021 de fecha 08 de septiembre 2021, informe de recuperación y gestión de cartera vencida. • Oficio No 902-GADMICP-DF-2021 de fecha 13 de octubre 2021, informe de recuperación y gestión de cartera vencida. • Oficio No 993-GADMICP-DF-2021 de fecha 11 de noviembre 2021, informe de recuperación y gestión de cartera vencida. • Oficio No 1094-GADMICP-DF-2021 de fecha 09 de diciembre 2021, informe de recuperación y gestión de cartera vencida. • Oficio No 0010-GADMICP-DF-2022 de fecha 05 de enero 2022, informe de recuperación y gestión de cartera vencida. • Oficio No 0195-GADMICP-DF-2022 de fecha 11 de febrero 2022, informe de recuperación y gestión de cartera vencida. • Oficio No 0316-GADMICP-DF-2022 de fecha 15 de marzo 2022, informe de recuperación y gestión de cartera vencida. • Oficio No 0413-GADMICP-DF-2022 de fecha 08 de abril 2022, informe de recuperación y gestión de cartera vencida. • Oficio No 0595-GADMICP-DF-2022 de fecha 25 de mayo 2022, informe de recuperación y gestión de cartera vencida. • Oficio No 0718-GADMICP-DF-2022 de fecha 06 de julio 2022, informe de recuperación y gestión de cartera vencida (...)"

Lo manifestado por los servidores, modifica parcialmente lo comentado por el equipo de auditoría, respecto del periodo de gestión del servidor, por cuanto adjuntó documentación que incluye informes presentados a la máxima autoridad y servidores, en el que se evidencia el seguimiento a la ejecución presupuestaria.

ante sus señas

Conclusión

No efectuaron el seguimiento a la ejecución presupuestaria, debido a que el Director Financiero no realizó ni dispuso se realice el seguimiento y evaluación a la ejecución de los presupuestos de los años 2017, 2018 y 2019; ni implementó directrices para la recuperación de cuentas por cobrar al Tesorero, tampoco coordinó con las Direcciones de la entidad, ni estableció controles y evaluaciones del presupuesto con la finalidad de presentar información real al Concejo Municipal para establecer los correctivos necesarios lo que ocasionó que no se ejecute el presupuesto ni se recaude valores a la arca municipal para contribuir al cumplimiento de metas y objetivos institucionales en beneficio de la colectividad, manteniendo un promedio de ejecución presupuestaria dentro del período de análisis de ingresos en 52,58% y gastos en 47,20%.

Recomendaciones

Al Director Financiero

6. Realizará con la periodicidad que se requiera el seguimiento a la ejecución presupuestaria, el mismo que se presentará en un informe donde conste las novedades y recomendaciones respecto a los ingresos y gastos constante en el presupuesto a la máxima autoridad para su conocimiento quien trasladara a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su revisión y análisis con la finalidad de determinar las causas de incumplimiento de plazos, proyectos y programas para que se tomen las acciones correctivas y consecuentemente el presupuesto institucional se ejecute a lo planificado.
7. Establecerá lineamientos para la recuperación de las cuentas pendientes de cobro que constan en el presupuesto como fuente de ingresos para la inversión pública.



Ing. María Augusta Merizalde Tovar
Auditora Interna Provincial